



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
(UNIVERSIDAD DEL PERÚ, DECANO DE AMÉRICA)  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
DECANATO

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 00139-D-FCA-2018**

Ciudad Universitaria, 6 de febrero de 2018

Visto el expediente con Registro de Mesa de Partes N.º 00307-FCA-2018, de la Facultad de Ciencias Administrativas, sobre aprobación de jurado ad hoc;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme prescribe el artículo 72 del Estatuto de la UNMSM, el decano tiene, entre otras, la atribución de dirigir académica y administrativamente la facultad;

Que, mediante formato único de trámite presentado el 15 de enero de 2018, ROMINA NYKOLL FUENTES ARBILDO, alumna de la Escuela Profesional de Administración de Turismo (plan curricular 2006), solicita jurado ad hoc para ser evaluada en los cursos Estructura, Equipamiento y Diseño Hotelero (E) y Gestión de Cooperación Técnica Internacional (O);

Que, mediante Resolución Rectoral N.º 01163-R-17 del 6 de marzo de 2017 y su modificatoria las Resolución Rectoral N.º 01286-R-17 del 14 de marzo de 2017, se aprueba el Reglamento General de Matricula de la UNMSM, cuyo artículo 13, literal k), establece que el jurado ad hoc es la modalidad de evaluación que solamente rige para los estudiantes que no han cumplido con la aprobación integral de su plan de estudios; y procede en pregrado si falta aprobar hasta un máximo de dos (2) asignaturas y si los créditos sumados no exceden los doce (12) créditos; y en cuyo anexo 01, numeral 2), establece que el estudiante podrá acogerse a la modalidad de jurado ad hoc, solo si le faltan dos (2) asignaturas para completar su plan de estudios;

Que, mediante Oficio N.º 056-FCA-EPAT-2018 del 5 de febrero de 2018, el director (e) de la Escuela Profesional de Administración de Turismo remite los Dictámenes N.ºs 004 y 005-FCA-EPAT-2018 del 5 de febrero de 2018, que aprueba el jurado ad hoc solicitado, que estará integrado por los docentes permanentes Mg. Robert Alfonso Miranda Castillo (presidente), Dr. Mauro Amaru Granados Maguiño (miembro), Dra. Nieves Cecilia Castillo Yui (miembro) y Mg. Sara Delfina Rosa Pierrend Hernandez (miembro);

Que, mediante Resolución de Decanato N.º 00095-D-FCA-2018 del 31 de enero de 2018, se amplía la delegación de competencia al decano para resolver mediante resoluciones de decanato en materia de jurados ad hoc, a partir de la fecha de su elección; y,

Estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias Administrativas por la Ley Universitaria, Ley N.º 30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

**SE RESUELVE:**

- 1.º Aprobar el jurado ad hoc para la evaluación de ROMINA NYKOLL FUENTES ARBILDO, con código n.º 13090094, alumna de la Escuela Profesional de Administración de Turismo de la Facultad de Ciencias Administrativas, en los cursos Estructura, Equipamiento y Diseño Hotelero (E) y Gestión de Cooperación Técnica Internacional (O), que estará integrado por los siguientes docentes permanentes:

**NOMBRES Y APELLIDOS**

**CARGO**

- |  |            |
|--|------------|
| • Mg. Robert Alfonso Miranda Castillo      | Presidente |
| • Dr. Mauro Amaru Granados Maguiño         | Miembro    |
| • Dra. Nieves Cecilia Castillo Yui         | Miembro    |
| • Mg. Sara Delfina Rosa Pierrend Hernandez | Miembro    |

- 2.º Encargar a la Dra. Nieves Cecilia Castillo Yui y a la Mg. Sara Delfina Rosa Pierrend Hernandez iniciar el proceso para el examen de jurado ad hoc de los cursos Estructura, Equipamiento y Diseño Hotelero (E) y Gestión de Cooperación Técnica Internacional (O), respectivamente.

- 3.º Encargar a la Escuela Profesional de Administración de Turismo el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese

**DR. JUAN VICTORIANO CASTILLO MAZA**  
VICEDECANO ACADÉMICO

RAMO/nc.  
C. de VA, EPAT.



**MG. ROBERT ALFONSO MIRANDA CASTILLO**  
DECANO

